



**RESOLUCIÓN No. ES-GG-1.3,005
(05 de febrero)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. CDIP-001-2010”**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 4 del Acuerdo No. 004 de julio 29 de 2005, Estatuto de Contratación de la ESPY SA ESP, y

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO SA ESP - ESPY SA ESP, conforme al análisis de conveniencia realizado previamente decidió iniciar el proceso de Contratación, mediante solicitud pública con el objeto de contratar mediante prestación de servicios **“EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE FORTALECIMIENTO DEL AREA COMERCIAL DE LA ESPY S.A. E.S.P”**.
2. Que se dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 1, artículos 2-8, capítulo 3, artículos 15 y 18 del Estatuto de Contratación de la ESPY SA ESP.
3. Que previamente se obtuvo la disponibilidad presupuestal No. 2010142 del 26 de Enero de 2010 con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia de 2010, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOOS (\$ 499.000.000,00).
4. Que los Términos de referencia, para el presente proceso de invitación pública, estuvieron publicados en la página web de la entidad www.espyumbo.com, desde el 28 de enero de 2010 desde las 8:00 a.m. hasta el 31 de enero de 2010 a las 5:00 p.m. y se dispuso el que se pudiesen consultar en la sede de la empresa ESPY SA ESP ubicada en la Calle 12 No. 4-40 del municipio de Yumbo - Valle del Cauca.
5. Que como fecha de apertura de éste proceso se dispuso el 28 de enero de 2010 a las 8:00 a.m. y como fecha de cierre el día 01 de febrero de 2010 a las 5:00 p.m.
6. Que llegada la fecha y hora de cierre, se presentó un (1) proponente: ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ENLACE.
7. Que mediante Resolución No. ES-GG-1,3-004, se nombró comité evaluador para tal fin, a efectos de establecer si la propuesta presentada cumple con los requerimientos exigidos en los términos de referencia preparados para éste proceso.
8. Que conforme al cronograma del proceso y tal como se dispuso en el numeral 1.6 de los términos de referencia, se puso a disposición del proponente y demás interesados, los informes de evaluación preliminares realizados a la propuesta presentada el 02 de febrero de 2010, en la página web de la entidad el día 03 de febrero de 2010, www.espyumbo.com, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y al proponente para que adjuntara los documentos que se le solicitaron y que



**RESOLUCIÓN No. ES-GG-1.3,005
(05 de febrero)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. CDIP-001-2010”**

no eran necesarios para la comparación de ofertas. Los informes fueron vistos, analizados y aceptados por el proponente sin observación alguna.

9. Que el informe definitivo, realizado por parte del comité evaluador jurídico, de fecha 04 de febrero de 2010, determinó:

“El proponente, cumplió con todos los requerimientos exigidos en éstos términos de referencia, y subsanó dentro de la oportunidad requerida, los documentos solicitados, documentos no necesarios para la comparación de propuestas.

“Conforme la evaluación anterior, la propuesta presentada por: ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ENLACE, representada legalmente por el Dr. Rodrigo Oliveros Lugo, cumple con todos los criterios de participación previstos en los términos de referencia, y por lo tanto se HABILITA JURÍDICAMENTE y se puede proceder a la evaluación y calificación técnica y financiera.”

10. Que a su vez el informe definitivo, realizado por parte del comité evaluador técnico y financiero, de fecha 04 de febrero de 2010, determinó en la segunda etapa de la evaluación, lo siguiente:

“3.3 CRITERIOS Y FACTORES DE PONDERACION DE LAS OFERTAS RECIBIDAS.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas LA ESPY S.A. ESP aplicará los criterios y factores de ponderación que se señalan a continuación:

EVALUACION TECNICA650 puntos

EVALUACION ECONOMICA.....350 puntos”

“3.3. II. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS puntaje máximo 650 puntos

FACTORES PONDERABLES Y CRITERIOS	PONDERACION	
	Y PUNTOS	
1. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA . Puntaje máximo 200 puntos	Puntaje asignado:	
(a) Conocimiento del Municipio de Yumbo –		



**RESOLUCIÓN No. ES-GG-1.3,005
(05 de febrero)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. CDIP-001-2010”**

4.OFRECIMIENTOS ADICIONALES DEL PROPONENTE PARA EJECUTAR EL PROYECTO 100 puntos	100 Puntos
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	650 Puntos

“Continuando con la evaluación económica, los términos de referencia prevén:

“2.7. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 5 que corresponde a la propuesta económica y que deberá diligenciarse teniendo en cuenta estos términos de referencia, incluyendo todos los impuestos, estampillas, publicaciones e incluso el IVA, si le fuere aplicable, debidamente FIRMADO por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica.

Los proponentes deberán presentar la propuesta económica en forma completa. (No subsanable)

3.3.

**II. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FINANCIERAS
..... puntaje máximo 350 puntos**

LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL MENOR PRECIO OBTENDRA ESTE PUNTAJE”

“Si bien el proponente evaluado fue el único participante y no hay otras referencias de menores valores propuestos, se le asigna el puntaje máximo, por estar su propuesta económica ajustada a las proyecciones del programa que se pretende ejecutar y por estar acorde con el presupuesto oficial.

Conforme la evaluación anterior, la propuesta presentada por la: ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ENLACE, representada legalmente por el Dr. Rodrigo Oliveros Lugo, cumple con los criterios y requisitos de participación exigidos en los términos de referencia, y por lo tanto se le otorga un puntaje de 1000 puntos sobre 1000 posibles.”

11. Que conforme al numeral anterior, el Comité evaluador de la propuesta, pone a consideración del Señor Gerente General, los informes realizados y le sugiere adjudicar el proceso contractual al proponente, ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ENLACE, por considerar que cumple con los requisitos jurídicos, de experiencia, organización empresarial y es favorable para la empresa, obteniendo un puntaje de 1000 puntos sobre 1000 posibles.



**RESOLUCIÓN No. ES-GG-1.3,005
(05 de febrero)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. CDIP-001-2010”**

12. Que puestos a consideración del Gerente General los informes de evaluación realizados por el Comité Evaluador designado para el efecto, procede a adjudicar de conformidad este proceso por estar de acuerdo con lo evaluado.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ENLACE**, con Nit. 900235809-5, representada legalmente por RODRIGO OLIVEROS LUGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.765.853 de Cali (V), la contratación mediante prestación de servicios de **“EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE FORTALECIMIENTO DEL AREA COMERCIAL DE LA ESPY S.A. E.S.P”**, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$ 499.000.000,00)**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Yumbo a los cinco (05) días del mes de febrero de Dos Mil Diez (2010).

WILLIAM ACERO SUÁREZ
Gerente General ESPY S.A. ESP